



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/13128

14/05/2020

29782

**AUTOR/A:** MATEU ISTÚRIZ, Jaime Miguel (GP); SANTAMARÍA RUIZ, Luis (GP); BELTRÁN VILLALBA, Ana María (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); HISPÁN IGLESIAS DE USSEL, Pablo (GP); JIMÉNEZ-BECERRIL BARRIO, María Teresa (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); MONTESINOS AGUAYO, Pablo (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que en este último año han sido aprobados los traslados de centro para 7 presos (los traslados se materializarán cuando sea posible según criterio de la autoridad sanitaria); 8 han progresado de grado y 1 ha obtenido la libertad condicional.

Por otro lado, se informa que todas las actuaciones se basan en el cumplimiento de la legalidad vigente. Así, son las Juntas de Tratamiento de los Centros Penitenciarios el órgano colegiado competente para formular las propuestas de clasificación inicial y destino al centro correspondiente de los internos. Estos órganos colegiados son los que, analizando los criterios establecidos en la normativa penitenciaria para la clasificación del penado y su posterior reconsideración, valoran los mismos a la hora de adoptar las propuestas que elevan al Centro Directivo para la resolución que proceda.

Estos criterios para la clasificación penitenciaria son los establecidos en el artículo 63 de la Ley Penitenciaria. Esta clasificación inicial se revisa periódicamente (cada 6 meses como máximo, o 3 si se trata de internos en 1º grado) y procede la progresión de grado si en el penado concurren las exigencias establecidas en el artículo 65.2 de la citada Ley penitenciaria.

Para la progresión de grado del 2º grado al 3º grado, se requiere de unas exigencias que están taxativamente establecidas en el artículo 72.6 de la Ley Penitenciaria, que se introdujo tras la reforma operada por la Ley Orgánica 7/2003, que además de la satisfacción de la responsabilidad civil, exige en los terroristas: Que muestren signos inequívocos de haber abandonado los fines y los medios terroristas,



petición expresa de perdón a las víctimas de su delito, declaración expresa de rechazo de sus actividades delictivas y de abandono de la violencia, y también, la colaboración activa con las autoridades para el esclarecimiento de delitos cometidos por la organización terrorista.

Así, la colaboración con la Justicia es una exigencia legal del art. 72.6 de Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria, que la Administración penitenciaria exige en consonancia con la interpretación que de ella ha hecho Tribunal Supremo en la Sentencia 816/2009 de 1 de julio de 2009, recurso de casación nº 11348/2008P,

Por otro lado, se señala que los internos progresados siguen cumpliendo su condena en 2º grado en los Centros a los que son destinados y los de 3º en los Centros de Inserción Social (CIS).

Asimismo, se informa que no que no hay ninguna nueva estrategia, sino el cumplimiento de la legalidad vigente. Y debemos recordar que el Gobierno ha asumido en vía parlamentaria el compromiso de informar a las víctimas de todas las actuaciones penitenciarias que se lleven a cabo con los internos de la organización terrorista de ETA, compromiso que viene cumpliendo en todas las decisiones que se han tomado desde el mes de junio del año 2018.

Así, el pasado 24 de febrero de 2020, el Ministro del Interior, acompañado de la Subsecretaria y de la Directora General de Apoyo a Víctimas del Terrorismo, mantuvo una reunión en la sede de este departamento ministerial con representantes de veinticuatro asociaciones y fundaciones de víctimas del terrorismo. En la citada reunión se abordaron distintas cuestiones planteadas por las entidades representativas de las víctimas del terrorismo, entre otras aquellas referentes a la política penitenciaria de los internos de ETA.

En la citada reunión, el Ministro del Interior manifestó que continuarían aplicando los mismos criterios sobre los que ya tuvo ocasión de informarles en la reunión mantenida el 21 de junio de 2018, primera reunión tras ocupar el cargo (el día 7 de ese mismo mes): todos los traslados de internos condenados por terrorismo se realizarían en cumplimiento de la ley y cada caso sería objeto de tratamiento individualizado, en el que se tendría en cuenta la evolución personal del interno, su condena explícita de la violencia y la asunción de la legalidad penitenciaria. Asimismo, reiteró su compromiso de seguir informando a las asociaciones y fundaciones de víctimas, como se ha venido haciendo, de todos los traslados de internos que cumplen condena por delitos de terrorismo.

Madrid, 23 de junio de 2020

